

## REAL DECRETO 106/2018 - PLAN ESTATAL DE VIVIENDA- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES DE REHABILITACIÓN

ARTICULO 36.1 actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila	ARTICULO 36.2 actuaciones en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las que se realicen en el interior de sus viviendas, que se dirijan a la mejora de su eficiencia energética y sostenibilidad	ARTICULO 51.1.a Actuaciones subvencionables ARRU	ARTICULO 43.1 Actuaciones subvencionables de conservación	ARTICULO 43.2 Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad
a) La <b>mejora de la envolvente térmica</b> de la vivienda para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento.	a) La <b>mejora de la envolvente térmica</b> del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento.	a) La ejecución de obras o trabajos de <b>mantenimiento e intervención</b> en las viviendas unifamiliares y en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de <b>adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente</b> .	a) Las relativas al estado de <b>conservación de la cimentación, estructura e instalaciones</b> .	a) La <b>instalación de ascensores</b> , salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su <b>adaptación</b> , una vez instalados, <b>a la normativa sectorial correspondiente</b> .
b) La <b>instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación</b> para el acondicionamiento térmico, o el <b>incremento de la eficiencia energética de los ya existentes</b> , mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética; el aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de viviendas a redes de calor y frío existente, entre otros.	b) La <b>instalación de nuevos sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación</b> para el acondicionamiento térmico, o el <b>incremento de la eficiencia energética de los ya existentes</b> , mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de edificios a redes de calor y frío existente, entre otros.		b) Las relativas al estado de <b>conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías</b> , incluyendo procesos de desamiantado.	b) La <b>instalación o dotación de productos de apoyo</b> tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio en su caso, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.
c) La <b>instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables</b> como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos y soluciones integrales de aerotermia para climatización y agua caliente sanitaria, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por la vivienda, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.	c) La <b>instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables</b> como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos y soluciones integrales de aerotermia para climatización y agua caliente sanitaria, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.		c) Las relativas a la <b>adecuación interior de la vivienda</b> unifamiliar, agrupada en fila o en edificio de tipología residencial colectiva, a las <b>condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas</b> .	c) La <b>instalación de elementos de información o de aviso</b> tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.
d) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación <b>DB-HR, protección contra el ruido</b> .	g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación <b>DB-HR, protección contra el ruido</b> .			d) La <b>instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación</b> entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.
e) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación <b>DB-HS de salubridad</b> o, en su defecto, las que afecten a elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de <b>radón</b> a niveles inferiores a 300 Bq/m3, o en las que sin alcanzar dicho nivel, se reduzca la concentración inicial en al menos un 50%.	i) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación <b>DB-HS de salubridad</b> o, en su defecto, las que afecten a elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de <b>radón</b> a niveles inferiores a 300 Bq/m3, o en las que sin alcanzar dicho nivel, se reduzca la concentración inicial en al menos un 50%.			e) La <b>instalación doméstica y de otros avances</b> tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.
	d) La <b>mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes</b> de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.			f) Cualquier <b>intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas</b> unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de los mismos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda <b>que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible</b> , así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.
	e) La <b>mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua</b> , así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.			g) Cualquier <b>intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA</b> , Seguridad de utilización y accesibilidad.
	f) La <b>mejora o acondicionamiento de instalaciones</b> para la adecuada <b>recogida y separación de los residuos domésticos</b> en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.			
	h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.			
	j) Las que fomenten la <b>movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes</b> de los edificios o urbanizaciones tales como la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos o adecuación de zonas e instalaciones de aparcamientos de bicicletas.			
	k) Las instalaciones de fachadas o cubiertas vegetales.			
	l) La <b>instalación de sistemas de domótica y/o sensórica</b> .			
En las <b>viviendas</b> , según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, el conjunto de actuaciones de las letras a), b) y c) anteriores deben conseguir una <b>reducción de la demanda energética anual global</b> , de manera conjunta o complementaria, de calefacción y refrigeración de la vivienda referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, de al menos: Zonas climáticas D y E: un <b>35 %</b> . Zona climática C: un <b>25 %</b> . Zonas climáticas: a, A y B, un <b>20 %</b> o bien alternativamente una reducción del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, de un <b>30 %</b> como mínimo.	En los <b>edificios</b> , según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, el conjunto de actuaciones de las letras a), b), c) y d) anteriores deben conseguir una <b>reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración</b> del edificio referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, de al menos:  Zonas climáticas D y E: un <b>35 %</b> Zona climática C: un <b>25 %</b> Zonas climáticas: a, A y B, un <b>20 %</b> o bien alternativamente una reducción del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, de un <b>30 %</b> como mínimo.			